



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: MERCEDES GLC
KM: 71247
BASTIDOR: WDC2533461F596235
COLOR: Gris metalizado

MATRICULA: 1868KTH
FECHA TASACIÓN: 22/08/2024
LUGAR TASACIÓN: ALD LEGANES

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aleta delantera Dch.			1	0,7	17,53 €	83,83 €	DAÑO LEVE	Abollado(s) mayor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Aletín/moldura aleta Trs Dch. Textur.				0,31	20,76 €	32,85 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Llanta Dlt. Dch. Aluminio		150 €				150 €	REP./INTERVEN.	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparar
Neumático delantero Dch.						0 €	RECORDATORIO	Arañazo	No valorable
Piloto Exterior trs. Izq.		208,65 €	0,3			220,35 €	SUSTITUCION	Rotura	Retirar y sustituir(- REF: A2539067300)
Puerta delantera Izq.			0,2	0,81	21,37 €	60,76 €	DAÑO SUPERFICIAL	Abollado(s) menor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 358,65 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 358,65 €	HORAS MO: 1,5 TOTAL MO: 58,5 € HORAS MOP: 1,82 TOTAL MOP: 70,98 €	MATERIAL PINTURA: 59,66 € CONSTANTE PINTURA: 46,8 € TOTAL PINTURA: 177,44 €	BASE IMPONIBLE: 594,59 € IVA (21%): 124,86 € TOTAL PERITACIÓN: 719,45 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.
 La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.
 Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.
 En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.







